



Superintendencia de Seguros de Vehículos y Maquinarias Ajustadores

REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A LIQUIDADOR DE SEGUROS QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 ENE 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001 /

VISTOS: Los dispuesto en los artículos 3° letra m), y 61 del D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, los artículos 3° letra g) y 27 del D.L. N°3.538, de 1980 y 12°, 13°, 14° y 22° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989, antecedentes adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor José Montenegro Arroyo efectuó ante este Organismo, con fecha 30 de septiembre de 2003, reclamo contra el liquidador de seguros señor Eduardo Viollier Vial, representante legal de Vehículos y Maquinarias Ajustadores S.A., por irregularidades en el proceso de liquidación del siniestro N°21001533 de Compañía de Seguros Generales Las Américas S.A. que afectó a un vehículo de su propiedad, que se encontraba amparado mediante la póliza N°21006469 de vehículo motorizado.

2.- Que esta Superintendencia procedió a efectuar la investigación del caso constatándose las siguientes anomalías cometidas por el liquidador referido :

- a) No dio cumplimiento a las normas del párrafo IV del D.S. N°863, de Hacienda, de 1989, especialmente en cuanto al plazo para emitir su informe de liquidación en relación con el siniestro. En efecto, se demoró 80 días en emitir un preinforme de liquidación.
- b) No cumplió con la obligación de comunicar al asegurado ni a esta Superintendencia que excedería los 60 días corridos, contado desde la fecha de la denuncia del siniestro, 24 de marzo de 2003, para la emisión del respectivo informe de liquidación, ya que formalmente solicitó la prórroga el 16 de julio de 2003.

Av. El Senador Berruete
Oficinas 1439
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 4734000
Fax: (56 2) 4734501
Código: 7107 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

3.- Que el precitado liquidador incurrió en infracciones establecidas en el párrafo IV del D.S. N°863, de Hacienda, de 1989, en especial a lo dispuesto en el artículo 22.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al liquidador de seguros señores **Vehículos y Maquinarias Ajustadores S.A.**, la sanción de censura.

2.- Remítase al liquidador de seguros individualizado copia de la presente Resolución para su notificación.

3.- Infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Luisneros Bernardo
O'Higgins 1119
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4161
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl